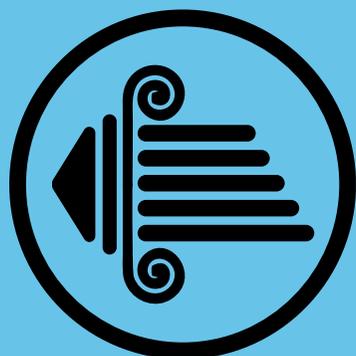


# El abc del Derecho

DOMINGO 29 de diciembre de 2024 | AÑO 5 | N° 128



**Egacal**  
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



## LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EIRL)

Páginas 02 • 03

.: Una nueva lección

.: El abecé de ...

Páginas 04 • 05

.: Infografía

Página 06

.: Sentencias  
trotamundos

.: Diccionario Jurídico

.: Pupiletras legal

Página 07

.: Prueba tus  
conocimientos

.: Gobierno del  
consumidor

.: ¡Escriba bien,  
doctor...!



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*  
 Doctora en Derecho por la  
 Universidad Nacional de Rosario  
 (Argentina)

Una nueva lección



## LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EIRL)

En la entrega 125 de nuestro suplemento (publicado el 17 de noviembre de 2024) señalamos que nuestra actual Constitución ordena al Estado a desarrollar políticas públicas orientadas a promover las micro y pequeñas empresas. En este contexto, es importante advertir que, la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, conocida por sus siglas de EIRL, constituye una opción estratégica para aquellos empresarios individuales que buscan desarrollar sus actividades económicas con una estructura legal que les proporcione protección y formalidad.

Se trata de una forma empresarial que otorga a una persona natural la posibilidad de ejecutar un negocio bajo una personalidad jurídica distinta de su patrimonio personal, lo cual significa que, en situaciones de dificultades económicas, las obligaciones empresariales no afectarán su patrimonio personal (a esto último se denomina responsabilidad limitada).

A diferencia de las diferentes formas societarias, la EIRL no requiere de socios, ya que una sola persona puede asumir el control total de la empresa. Esta cualidad origina que la EIRL sea una opción atractiva para micro y pequeños empresarios que desean mantener decisiones rápidas y un manejo directo de su emprendimiento, sin las complicaciones que surgen de la administración conjunta.

Al ser una entidad con personalidad jurídica propia si es debidamente inscrita, la EIRL responde frente a terceros, acreedores y obligaciones únicamente con su patrimonio empresarial. Revisemos a continuación sus aspectos más relevantes.

La familia *Egacal* les desea un **VENTUROSO AÑO 2025**.

« A diferencia de las diferentes formas societarias, la EIRL no requiere de socios; ya que una sola persona puede asumir el control total de la empresa. »

El Abecé de

## LOS APORTES EN LA EIRL

1

El patrimonio inicial se forma por los aportes de la persona natural que la constituye.

2

El aportante transfiere a la EIRL la propiedad de los bienes aportados (se incorporan definitivamente al patrimonio de la empresa).

3

Solo podrá aportarse dinero o bienes muebles e inmuebles.

4

El derecho de propiedad de la EIRL sobre los bienes aportados podrá ser opuesto a terceros en el modo y forma que establece el derecho común o los derechos especiales, según sea el caso dada la naturaleza del aporte.

5

El riesgo sobre los bienes aportados es de cargo de la EIRL desde el momento de su transferencia a esta última.



# ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA EIRL



## 1. El Titular

- ⦿ Es el órgano máximo y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de la EIRL.
- ⦿ Se asume la calidad de titular por la constitución de la empresa o por adquisición posterior del derecho del titular.
- ⦿ Responde en forma personal e ilimitada:
  - ∴ Cuando la empresa no esté debidamente representada;
  - ∴ Si hubiere efectuado retiros que no responden a beneficios debidamente comprobados;
- ⦿ El derecho del titular sobre el capital de la EIRL tiene la calidad legal de bien mueble incorporal (no puede ser incorporado a títulos valores).
- ⦿ El derecho del titular no podrá adjudicarse a una persona jurídica.

## 2. La Gerencia

- ⦿ Es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la EIRL.
- ⦿ Será desempeñada por una o más personas naturales, con capacidad para contratar, designadas por el titular.
- ⦿ El cargo de gerente es personal e indelegable.
- ⦿ El titular puede asumir el cargo de gerente, debiendo emplear para todos sus actos la denominación de "Titular-Gerente".





Infografía jurídica

# CARACTERÍSTICAS DE UN



## I CAR

La EIRL

### Persona como pro

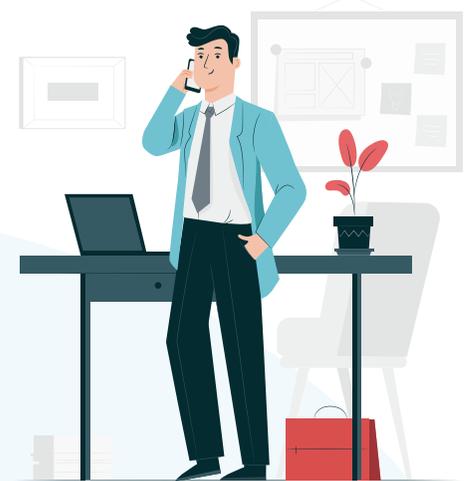
- Es const una único natural, como el propietario de una empresa.
- Tiene una legal disti propietario
- Tiene un propio y s

### II C

# Y CONSTITUCIÓN LA EIRL

## RACTERÍSTICAS DE UNA EIRL

presenta características que la hacen única y adecuada para ciertas formas de negocio.



### 1. Propietario natural

Está constituida por una persona natural que actúa como dueño o propietario de la

empresa, independientemente de la existencia de una sociedad o de la forma de su patrimonio.

El patrimonio de la persona que actúa como propietario no se separa del patrimonio personal del propietario.

2

### 2. Responsabilidad limitada

- La responsabilidad del propietario se limita al monto del capital aportado a la empresa.
- En caso de deudas o problemas financieros, el propietario no arriesga su patrimonio personal, ya que la empresa es una entidad legal independiente.

3

### 3. Facilidad para formalizarse

- Solo se necesita cumplir con una serie de pasos legales y registrar la empresa ante las autoridades competentes.
- Es una opción atractiva para emprendedores que buscan formalizar su negocio sin complicaciones.

4

### 4. Obligaciones tributarias

- Está sujeta a las mismas obligaciones tributarias que cualquier otra empresa en Perú.
- Esto último incluye la emisión de comprobantes de pago, la declaración de impuestos y la presentación de estados financieros ante la SUNAT.

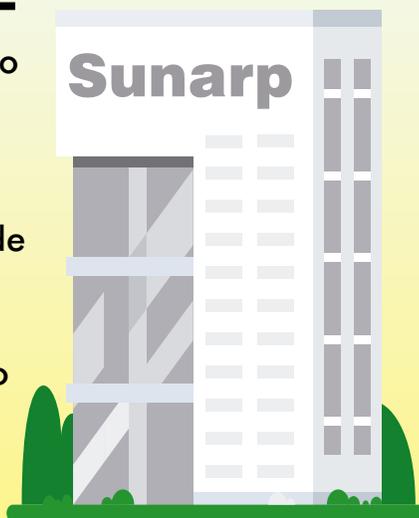
5

### 5. Capital mínimo para constituirse

- No requiere un capital mínimo específico para su constitución.
- Es recomendable contar con un capital adecuado para financiar las actividades iniciales de la empresa y garantizar su operatividad.

## CONSTITUCIÓN DE LA EIRL

- Se realiza ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- Se requiere:
  - Formato de solicitud de inscripción.
  - Parte notarial de la escritura pública de constitución de empresa, expedida por el notario público.
  - Pago de derechos registrales.
- La Sunarp calificará la inscripción de la EIRL en un plazo no mayor de 24 horas.
- Es recomendable realizar previamente la reserva de nombre.



### Importante

- Una persona natural puede ser propietaria de una o más EIRL.
- La constitución se puede realizar de forma digital (mediante el SID-Sunarp).



## Sentencias trotamundos

Tres personas adultas mayores: Laura de 70 años, con un tumor maligno del colon ascendente; Salomé de 70 años, con hipertensión arterial, insomnio, dislipidemia y osteoporosis; y, Ramón de 75 años, con fibrilación auricular, hipotiroidismo, hipertensión arterial y riesgo cardiovascular, presentaron acciones de tutela contra las entidades promotoras de salud para exigir la

protección de su derecho a la salud.

Los accionantes alegaron la falta de entrega oportuna de medicamentos, servicios e insumos y solicitaron un tratamiento integral. Dichas acciones fueron declaradas improcedentes. Elevado el caso a la Corte Constitucional de Colombia, el 10 de septiembre de 2024, resolvió amparar sus derechos: «§134. (...) Entre las fuertes afecciones de salud

# Salud de adultos mayores

que padece, se encuentra un diagnóstico de cáncer. (...). La EPS ha debido desplegar, de manera oportuna e integral, las acciones necesarias para asegurarse de que la vida, la salud y la integridad de la paciente estuvieran debidamente protegidas, por lo menos garantizando todos los servicios ordenados por los médicos tratantes.

(...) §141. A pesar de que EPS XYZ informó a la Corte que no existían medi-

camentos pendientes de entrega, dicha entidad no se refirió a las barreras de suministro que implica el desplazamiento de los accionantes hacia otros municipios. (...). Dispensadora 2 guardó silencio, por lo que no es claro si la señora Salomé y el señor Ramón han tenido que reclamar parte de

los fármacos en la ciudad de Medellín.»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-377-24.htm>



## Pupiletras legal

### La Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)

Y I X B S T M F E B Z E F R F  
 O P H E J B T L E D E W X T X  
 T T A U H R C N X O J K V T B  
 Y Y W O I V E F Z S I L H N Ñ  
 J Y R H K F Y I T Ñ H Ñ Y P S  
 V P K L I A S E R P M E V K K  
 K X X C E K D Q S X W X N B G  
 E A I O U L A U D I V I D N I  
 K O Ñ Q P D I S T I N T O P H  
 S P M E S T U Q L K B I B N P  
 G Y O E U J D I A K T N R S Y  
 C T B V G Q M X B X J Z G M M  
 V Ñ S V O I E N I M V Z M W G  
 N G V U T Ñ S P U Y L C M G Ñ  
 Q V G A M M G N A T U R A L Y  
 S W D R G R D R Q Q S Z B E W  
 D A D I L I B A S N O P S E R  
 P E R S O N A Ñ F R B U W V G  
 Z W Q I U P A T R I M O N I O  
 E S F I W X B A I L O F F T M

BENEFICIOS  
DISTINTO  
EMPRESA  
INDIVIDUAL

LIMITADA  
NATURAL  
PATRIMONIO  
PEQUEÑA

PERSONA  
RESPONSABILIDAD

## Diccionario Jurídico



# La prescripción adquisitiva de dominio

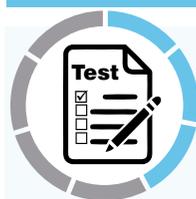


Es una forma de adquirir la propiedad de bienes muebles e inmuebles por el transcurso del tiempo y cumpliendo determinados requisitos exigidos en la ley. Detrás de ella se encuentra el principio de la seguridad del dominio, como presupuesto necesario de la paz social, evitando conflictos.

Los artículos 950° y 951° del Código Civil, respectivamente, se ocupan de los requisitos de la prescripción de bienes inmuebles y muebles. Dicha norma establece que la propiedad inmueble se adquiere por prescripción mediante la posesión continua, pacífica y pública como propietario durante diez años. Se adquie-

re a los cinco años cuando median justo título y buena fe. Asimismo, dispone que la adquisición por prescripción de un bien mueble requiere la posesión continua pacífica y pública como propietario durante dos años si hay buena fe o durante cuatro si no la hay. Posesión pacífica significa que no haya sido obtenida ni se mantenga mediante la violencia o la fuerza. Además, la posesión debe

haberse mantenido sin perturbación en los hechos y en el derecho. Las formas de gestionar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble son mediante un proceso judicial, respecto de predios urbanos y rurales; y, mediante un trámite notarial, solo para el caso de predios urbanos; con o sin edificación.



## Prueba tus conocimientos

### El abc del Derecho



1.b | 2.b | 3.a  
Respuestas:

1. Forma de despido en que se ha vulnerado derechos fundamentales, tales como la igualdad, la libertad sindical y la tutela jurisdiccional efectiva.

- a. Arbitrario.
- b. Nulo.
- c. Fraudulento.
- d. Incausado.

2. Es la causal más relevante de extinción del contrato de trabajo:

- a. Renuncia.
- b. Despido.
- c. Acuerdo mutuo.
- d. Jubilación.

3. Esta forma de despido fue reconocida por el Tribunal Constitucional en el Caso Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A. y Fetratel.

- a. Arbitrario.
- b. Nulo.
- c. Injustificado.
- d. Inmotivado.



## ¡Escriba bien, doctor...!

### Decálogo para una redacción eficaz

#### (Segunda parte)

En la presente entrega desarrollaremos las otras cinco recomendaciones de nuestro decálogo.

6. Moderar el uso de construcciones impersonales y pasivas

Es aconsejable hacer explícitos los sujetos de las oraciones. Las oraciones impersonales ocultan al responsable de la acción, y por ello resultan poco claras.

7. Utilizar más verbos que sustantivos

Debe considerarse que la construcción con verbos es más genuina, natural y directa.

8. Asegurarse de que cada oración tiene un verbo principal conjugado

Toda frase necesita un verbo principal, el infinitivo no actúa como verbo sino como un nombre.

9. Mantener la coherencia en enumeraciones y subapartados

Si se hacen subapartados vinculados a un apartado, que dependen del enunciado superior, este debe ligar con cada uno de los subapartados, y todos estos deben empezar con un elemento de la misma categoría.

10. Utilizar estratégicamente los párrafos de apertura y de cierre

El párrafo de apertura debe incluir al tema central, las ideas principales y una breve reseña de lo que se desarrollará más adelante. El párrafo de cierre debe ser aprovechado para incluir un resumen o las conclusiones de lo desarrollado.

“Han considerado como consumidores a los garantes o avales (...) que si bien, ellos no forman parte de la relación de consumo, están expuestos indirectamente a los efectos de dicha relación.”

Como se ha señalado en entregas anteriores, el Código del Consumidor dispone que para que tenga lugar su aplicación se debe entender como consumidor a aquella persona natural que adquiere, utiliza o disfruta como destinatario final productos o servicios; además, es necesario que el consumidor haya tenido una relación de consumo con un proveedor. Como consecuencia de ello, se desprende

## Gobierno del consumidor Los garantes como consumidores

que, si el denunciante que invoca la aplicación de dicha norma no cumple con lo señalado, la denuncia sería improcedente.

A pesar de lo señalado, debe considerarse que existen supuestos excepcionales en los que el proveedor denunciado no ha prestado efectivamente un servicio al denunciante, es decir, no se configura propiamente una relación de consumo,

y, pese a ello, en virtud de una interpretación pro consumidor, los órganos resolutivos del Indecopi (aunque no de manera unánime) han considerado como consumidores a los garantes o avales al considerar que si bien, ellos no forman parte de la relación de consumo, están expuestos indirectamente a los efectos de dicha relación.

De esta forma, se ha considerado que los garantes se encuentran expuestos a los efectos negativos de una relación de consumo, pues pese a no ser el deudor que recibe el servicio de financiamiento de la entidad financiera, al igual que él pueden ser objeto, entre otros, de los siguientes supuestos: un cobro indebido de una deuda ya cancelada, de la negativa por parte de la entidad financiera de proporcionarle información sobre la deuda, de la negativa de cobertura de un seguro de desgravamen o de reportes indebidos ante las centrales de riesgo.



# Feliz Año 2025



Que este nuevo año nos dé las herramientas necesarias para alcanzar nuevas metas y superar desafíos, siempre con integridad y compromiso.

*¡Marca la diferencia con una preparación exclusiva!*

Curso de Preparación



**EXAMEN 2025**  
**PROFA • JNJ**  
& Concursos Públicos

LUNES INICIO  
**06** 2 MESES  
ENERO 2025

Lunes, miércoles y viernes



*¡Actualízate permanentemente!*

En vivo



**PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**

LUNES INICIO  
**06** 2 MESES  
ENERO 2025



*¡Redacta mejor los principales textos jurídicos!*

Curso Taller

**REDACCIÓN JURÍDICA**

zoom | **21** Inicio ENERO

MARTES

6:30 p.m. a 8:00 p.m.

6 semanas



**Simulacros Desarrollados**  
**EXAMEN 2025**  
**PROFA • JNJ**

**21** Martes ENERO AL **13** Jueves MARZO

Martes, jueves y sábados



Por especialidad



*¡Logra tu grado académico con una investigación de calidad superlativa!*

Curso Taller

Elaboración del Proyecto de  
**TESIS EN DERECHO**

Maestrías • Doctorados • Título de Abogado

zoom | **23** Inicio ENERO

JUEVES

6:00 p.m. a 7:00 p.m.

6 semanas



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

**You Tube**



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

[www.egacal.edu.pe](http://www.egacal.edu.pe)

 977851074 | 975058868 | 975058880